



Resolución Directoral No. 011-86-AGN/OA...

Lima, 21 FEB 1986

Visto el expediente No 10777-85, presentado por doña AIDA LUZ MENDOZA NAVARRO DE NUÑEZ, T.P.7 Grado 1 Sub-Grado 1 de la Dirección de Archivo de Poderes Públicos de la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, quién solicita licencia por gravedad,

CONSIDERANDO:

Que, según Certificados Médicos de Descansos Pre y Post-Natal expedidos por el I.P.S.S. Hospital Central No 2, es procedente conceder a la recurrente treintinueve (39) días de licencia por maternidad anteriores al parto entre el 13 de setiembre al 21 de octubre de 1985, por haberse adelantado al parto seis (06) días a la fecha probable (28 de octubre de 1985), asimismo conceder cuarenticinco (45) días de licencia por maternidad posteriores al parto entre el 22 de octubre al 05 de diciembre de 1985. (Fecha acreditada según Certificado de Descanso Médico Hospitalización del I.P.S.S. Hospital Central No 2-(22 de octubre-85) fecha en que se originó el parto.

De conformidad con el Art. 28º del D.L. 22482, D.L. 22867, D.S. 029-84-PCM y R.J. No 146-82-AGN-J.

Con la visación del Jefe (e) del Area de Personal del Archivo General de la Nación.

SE RESUELVE:

CONCEDER en vía de regularización ochenticuatro (84) días de licencia por gravedad a doña AIDA LUZ MENDOZA NAVARRO DE NUÑEZ, T.P.7 Grado 1 Sub-Grado 1 de la Dirección de Archivo de Poderes Públicos de la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, de la siguiente manera:

1º.- TREINTINUEVE (39) días de licencia por maternidad anteriores al parto a partir del 13 de setiembre al 21 de octubre de 1985.

2º.- Cuarenticinco (45) días de licencia posteriores al parto a partir del 22 de octubre al 05 de diciembre de 1985.

3º.- El Archivo General de la Nación pagará los ochenticuatro (84) días de licencia por gravedad, en Planillas de Subsidio conforme a la liquidación efectuada por el I.P.S.S. en los correspondientes Certificados de reembolso de conformidad a lo preceptuado por la R.S. No 498-85-EF/77 del 27-11-85; quedando obligada a presentar la referida trabajadora al Area de Personal la solicitud de reembolso con la respectiva liquidación efectuada por el I.P.S.S. para efectos del pago de remuneraciones.

